Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Edición Nº 20.325

Dr. Juan Manuel Urtubey

Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

> Dra. Teresa Vieyra Martínez Directora General





TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal .\$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública		
Remates Administrativos		
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios		
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas		
Edictos Judiciales	•	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veintes	añales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	¢ 150.00	£ 400 00
Avisos Comerciales		-
Estado/s Contable/s (por cada página)		-
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	-	-
Avisos Generales	. \$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) Boletines Oficiales	¢ 15 00	
Separatas y Ediciones Especiales	. \$ 15,00	
Menor de 200 Pág . \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 F	Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág . \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS	. \$ 13,00	
Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	. \$ 15.00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003		
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	.\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 896 del 09/08/2018 - M.I.T.y V ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE CERRILLOS. ACTUALES OCUPANTES. (VER ANEXO)	8
N° 897 del 09/08/2018 – M.G.D.H.Y J. – DISPONE QUE LA COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL, FUNCIONARÁ EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. DISPONE QUE EL SR. ADRIÁN ARIEL ZIGARÁN, SE DESEMPEÑARÁ COMO COORDINADOR TITULAR Y EL SR. ADRIÁN ALEJANDRO ALBORNOZ, COMO COORDINADOR ADJUNTO.	9
N° 898 del 10/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "XXXI OLIMPÍADAS INTER OBRAS SOCIALES AÑO 2018".	10
N° 899 del 10/08/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y EL SEÑOR MIGUEL ALBERTO LESCANO. (VER ANEXO)	11
N° 900 del 10/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN LORENZO MÁRTIR", EN LA LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLÁ, MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE.	11
N° 901 del 10/08/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 905 del 10/08/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL NIÑO SALTEÑO. (VER ANEXO)	13
N° 907 del 10/08/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA , CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA "EJÉRCITO ARGENTINO". (VER ANEXO)	14
N° 908 del 10/08/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA &TURÍSTICA VATEL SALTA N° 8.209. (VER ANEXO)	14
N° 909 del 10/08/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN ISOLA TOBIO. (VER ANEXO)	15
N° 910 del 10/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DEL 3° ENCUENTRO DE ESCALADA "NOA BOULDER 2018".	16
N° 914 del 10/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 915 del 10/08/2018 – M.S. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE CON ADDENDA, CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LAS SRAS. NORMA AGUILERA Y ELSA AGUILERA. (VER ANEXO)	18
N° 916 del 10/08/2018 - M.E INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 903 del 10/08/2018 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN .SR. ALBERTO ALFARO CABERO.	21
N° 904 del 10/08/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SUB OF. PPAL. JUAN RAMON OVANDO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 906 del 10/08/2018 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF. PPAL. ROLANDO GUSTAVO CHOQUE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 911 del 10/08/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD SARG. AY. SILVIA SUSANA LLAMPA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 913 del 10/08/2018 - M.S RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD OF. AUX. CRISTIAN	23



RODRIGO DÍAZ DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	
N° 917 del 10/08/2018 - M.S DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN SARG. JULIO ALBERTO AGUAISOL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 945 del 09/08/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GOMEZ, LUIS ALBERTO Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 946 del 09/08/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRES. REYES, ROBERTO MARCELO Y OTROS. (VER ANEXO)	25
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 944 del 09/08/2018 - M.S.P COMISIÓN DE SERVICIOS. DR. ANDRES LEONARDO DANTUR.	26
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Nº 1381/2018 -	27
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES N° 60/18 - DISPOSICIONES (VER ANEXO)	28
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- Nº 29/2018.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 188/18	30
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 17/18	31
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE - N°186/18	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 25/18 ADJUDICACIÓN	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A – EXPTE. N° 604.488/17– POR JULIO CÉSAR TEJADA	32
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EXPTE. N° 626.519/18 – POR JULIO CÉSAR TEJADA	33
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EXPTE. N° 623.139/18 – POR JULIO CÉSAR TEJADA	33
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EXPTE. N° 619835/18– POR JULIO CÉSAR TEJADA	34
POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EXPTE. N° 607.225/17 – POR JULIO CÉSAR TEJADA	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-137730/18	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-20520/18	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-177.168/15	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-84061/18.	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA BANDA – EXPTE Nº 22 906 – DPTO ROSARIO DE LA FRONTERA	40



GUANACO- EXPTE. N° 14.382	40
GACELA - EXPTE. N° 11.448	41
CORZUELA - EXPTE. N° 11.446	41
LA PAVA - EXPTE. N° 11.322	42
SUCESORIOS	
GONZALEZ, RUBEN ARTURO – EXPTE. N° 21.266/18 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
HUERTAS, EMETERIA ROSARIO – EXPTE. N° 21.400/18 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
SOSA, DIONISIO BELISARIO – EXPTE. N° 21027/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
CHAYA DOLLY VANESA – EXPTE. N° 618973/18	43
SERGIO EDUARDO CARDOZO – EXPTE. Nº 621407/18	44
TASCA, MARÍA INÉS DEL CARMEN – EXPTE. N° 617.858/18	44
CONTRERAS PEDRO SERGIO – EXPTE. N° 626693/18	44
IMPACHE, ADELINA – EXPTE. N° EXP – 576305/16	45
TOLABA, INOCENCIA – EXPTE. N° 619492/18	45
ROMERO, MARIO PASCUAL – EXPTE. N° 588189/17	46
REMATES JUDICIALES	
POR SILVIA PATRICIA CEJAS JUICIO EXPTE. N° 546773/16.	46
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 40.079/17	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FERNÁNDEZ, MARÍA CECILIA VS. BELLO, YAMIL Y/O VILARO, EDUARDO ANDRÉS Y/O ASSUD DE BELLO, NADUA – EXPTE. N° 19407/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-629127/18	48
SIEMPRE NOTICIAS S.A. S/DECLARACIÓN DE QUIEBRA - EXPTE. N° 592.852/17 - CITACIÓN	48
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO -EXPTE. N° 1631/2018	48
EDICTOS JUDICIALES	
BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA- EXPTE. N° 5643/14.	49
SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE – EXPTE. N° 603.160/17 – CITA AL SR. PAIDICAN CONTRERAS JORGE ALEJANDRO.	49
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/FORELLI MERCEDES S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA–9011/2015	50
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
CENTINELA S.A.	52
LA CASA DE LOS 10.000 ARTICULOS S.R.L.	52
GRUPO COLOME S.A.	52
SUCCESSO S.A.	53



SECCIÓN GENERAL

$\Lambda \subset \Lambda$	MRI	EVC	CIVII	EC

SPORTING CLUB.	56
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.324 DE LA FECHA 15/08/2018	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/08/2018	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/08/2018	57

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



DECRETOS

SALTA, 9 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 896

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente Nº 131-277008/2017

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en distintos Barrios de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta:

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cedulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5 de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la ex Secretaría de Tierra y Bienes, actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Decreto N° 236/18), determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, en base al informe elaborado por el Subprograma Censos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – ADJUDÍCANSE en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en distintos Barrios de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2º.– DÉJASE establecido que el pago del precio indicado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3º. – DISPÓNGASE que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución.

ARTÍCULO 5°. – INSTRÚYASE a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, la obligación de los beneficiarios de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, de destinarlos para uso exclusivo de vivienda única familiar, así como la prohibición de enajenarlo, locarlo o darlo en



comodato, sin autorización expresa de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 6°. – DÉJASE establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027510

SALTA, 9 de Agosto de 2018

DECRETO N° 897

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 3.802/2015 que creó la Coordinación Interministerial de Abordaje Territorial en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del entonces Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Coordinación constituye el marco donde se vienen desarrollando de manera permanente acciones conjuntas de las diferentes áreas ministeriales con la finalidad de abordar los aspectos vinculados con las necesidades y problemáticas en los Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Rivadavia, teniendo en cuenta la operatividad en la asistencia a los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que el Decreto N° 783/2016 dispuso que la Coordinación Interministerial de Abordaje Territorial funcione en el ámbito del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario:

Que la Ley N° 8.053 crea nuevos Ministerios, entre ellos, el de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, al cual le atribuye entre otras competencias la de procurar el incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno y la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno:

Que atento a los cambios efectuados en la mencionada Ley de Ministerios y teniendo en cuenta las nuevas realidades sociales que se presentan en el territorio de la Provincia corresponde disponer que la Coordinación Interministerial de Abordaje Territorial funcione bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que asimismo resulta necesario ampliar a todo el territorio provincial el ámbito de actuación de la Coordinación, manteniéndose la Comisión integrada por los representantes de los distintos Ministerios;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial y 3° de la Ley N° 8053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:



ARTÍCULO 1°. – Dispónese que la Coordinación Interministerial de Abordaje Territorial creada por el Decreto N° 3.802/2015, funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con competencia de actuación en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Sr. Adrián Ariel Zigarán, D.N.I. N° 20.231.108, se desempeñará como Coordinador Titular, mientras que el Sr. Adrián Alejandro Albornoz, D.N.I. N° 27.700.902, lo hará como Coordinador Adjunto.

ARTÍCULO 3°. – Déjase establecido que los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros; de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de la Primera Infancia; de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Cultura, Turismo y Deportes; de Salud Pública; de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; de Seguridad; de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y de Economía designarán –en carácter ad honorem–, sus representantes para integrar la Comisión de la Coordinación.

ARTÍCULO 4°. – Dispónese que la Coordinación realizará informes periódicos los cuales serán remitidos al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a fin de ser evaluados y remitidos a las áreas ministeriales competentes.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros; los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de la Primera Infancia; de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Cultura, Turismo y Deportes; de Salud Pública; de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; de Seguridad; de Infraestructura, Tierra y Vivienda; de Economía; y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Yarade - López Arias - Abeleira - Cruz - Berruezo Sánchez - Lavallén - Mascarello - Bibini - Oliver - Saravia - Estrada - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027530

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 898 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-177689/2018.-

VISTO la Declaración N° 75/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.502/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "XXXI Olimpíadas Inter Obras Sociales año 2018", a llevarse a cabo entre los días 11 y 16 de noviembre de 2018, siendo el Instituto Provincial de Salud de Salta la obra social anfitriona en nuestra ciudad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las "XXXI Olimpíadas Inter Obras Sociales año 2018", que se llevarán a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 11 y 16 de noviembre de 2018.



ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027511

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 899 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155 – 81427/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Miguel Alberto Lescano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado convenio la Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica al deportista para los gastos de traslado que le demandó su participación en el Gran Maratón GRANDMA'S MARATHON DULUTH 42 K en Junio del presente año en Duluth, Minnesota EE.UU.:

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el convenio de colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Miguel Alberto Lescano, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018
OP N°: SA100027512

SALTA, 10 de Agosto de 2018



DECRETO Nº 900

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-184534/2018.-

VISTO la Declaración N° 86/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.572/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a San Lorenzo Mártir, en la localidad de Coronel Juan Solá, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 10 de agosto de 2018;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en honor a San Lorenzo Mártir", en la localidad de Coronel Juan Solá, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 10 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027513

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 901 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155 – 87673/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Unión de Rugby de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaria de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar las actividades programadas para el período 2018;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Unión de Rugby de Salta, que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027514

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 905 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155 – 56254/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación Amigos del Niño Salteño, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaria de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar los gastos de organización del XXXIV Torneo de Futbol Infantil Integrado AFIN 2018;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación Amigos del Niño Salteño el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós



VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027517

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 907 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente Nº 1070376-170149/2018-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en un marco de cooperación recíproca, las partes deciden aunar esfuerzos a fin de llevar a cabo acciones concretas en relación a las políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, cuyo objeto es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos:

Que los firmantes, convienen el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Ejército Argentino", ubicado en la Ciudad de Salta Capital – Provincia de Salta;

Que la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se compromete a subsidiar las acciones proyectadas, hasta las sumas allí especificadas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 144 de la constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia, con destino al fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Ejército Argentino", el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

VED ANEVO

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027519

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 908



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-177.144/2018

VISTO el Convenio de Cooperación, suscripto entre la Universidad Provincial de la Administración Pública y la Escuela Internacional de Administración Hotelera & Turística Vatel Salta N° 8.209; y.

CONSIDERANDO:

Que el turismo se ha consolidado como la principal actividad económica de muchos países y el sector de más rápido crecimiento en términos de ingresos de divisas, generando un estímulo para las inversiones en infraestructura y creación de empleos y demostrando un incremento constante en el mercado turístico en general y de la hotelería en particular;

Que el presente Convenio encuentra su origen en el Convenio de Cooperación, suscripto el 05/06/2008, entre la entonces Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta y la Escuela Internacional de Administración Hotelera y Turística Vatel Salta N° 8209, aprobado por Decreto N° 2.590/08;

Que la Universidad Provincial de Administración Pública se compromete a colaborar y extender la formación turística y hotelera a todos los sectores de la población y en especial a las localidades del Interior de la Provincia, a través de un programa de formación con mecanismos de reconocimiento y cooperación internacionales, con el objetivo de promover su progreso educativo, económico y social. Dicho programa será impartido por la Escuela Internacional de Administración Hotelera y Turística Vatel Salta Nº 8209, mediante el otorgamiento de quince becas para el cursado de la carrera de Tecnicatura Superior;

Que la Secretaría Legal y Técnica, mediante dictamen N° 1715/18, tomó la intervención de su competencia

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Universidad Provincial de Administración Pública, representada por su Rector Organizador, Dr. Roberto Luciano Robino y la Escuela Internacional de Administración Hotelera &Turística Vatel Salta N° 8.209, representada por el Presidente del Directorio, Lic. Carlos Alberto Issa, el que como Anexo forma parte integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Simón Padrós

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 16/08/2018
	OP N°: SA100027520

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 909 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155-80149/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del



Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación Isola Tobio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de coadyuvar con los gastos que demanda la ejecución del Proyecto Escuelas Deportivas Solidarias "Sembrando Hockey" durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Fundación Isola Tobio, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027521

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 910 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-184256/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las actividades del 3° Encuentro de Escalada "NOA BOULDER 2018", a realizarse en la provincia de Salta, entre los días 18 y 20 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Encuentro regional está organizado por el Club de Montaña JANAJMAN – Salta-, con el objetivo de fortalecer lazos entre los escaladores participantes, dictar talleres de actualización de maniobras de seguridad en escalada, compartir conocimientos y experiencias y dar a conocer al público en general este apasionante deporte;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades del 3° Encuentro de Escalada



"NOA BOULDER 2018", a realizarse en la provincia de Salta, entre los días 18 y 20 de agosto del 2018.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027522

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 914 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos125 - 235.015/16 Cpde. 46 y 125 - 235.015/16 Cpde. 47

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 7929, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumente un préstamo por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$800.000.000) para el financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta":

Que, por Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a ser contraído por la Provincia de Salta y las condiciones financieras de la mencionada operación;

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$796,80 (Pesos setecientos noventa y seis con ochenta centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070, el



importe total de \$796,80 (Pesos setecientos noventa y seis con ochenta centavos), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	<u>\$796,80</u>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$796,80
221130 DE OTRAS INSTIT.PÚBLICAS NACIONALES	\$796,80
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$796,80
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$796,80

ARTÍCULO 2°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$796,80 (Pesos setecientos noventa y seis con ochenta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N°8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°. – Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch N° 8647396, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027528

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 915 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-270.232/16-0 y agregados.

VISTO el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga del Contrato de Alquiler de Inmueble con Addenda, celebrado entre la Jefatura de Policía y las Sras. Norma Aguilera y Elsa Aguilera; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada mediante Decreto N° 946/15, y a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebró la prórroga del Contrato de Alquiler con Addenda del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 1.653 de la Ciudad de Salta Capital, identificado con la Matrícula N° 100.162, Sección F, Manzana 31, Parcela 005 E, por el término de veinticuatro meses (24) meses, con vigencia al 01 de julio de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.019;



Que en el citado inmueble se encuentra funcionando la División Transporte (D-4) de la Policía de la Provincia de Salta:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 406/18, que no existen objeciones legales que formular y que se proceda a la continuidad del trámite;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informa sobre la erogación resultante;

Que a fs. 155/157 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto, con el informe técnico de su competencia, y a fs. 158 la Secretaría de Finanzas confiere la correspondiente autorización;

Por ello, y dentro del marco del Artículo 13° inciso h) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. – Apruébase la prórroga del Contrato de Alquiler de Inmueble con Addenda, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE, y las Sras. NORMA AGUILERA, DNI. N° 10.422.218, y ELSA AGUILERA, DNI. N° 11.853.140, con vigencia al 01 de julio de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.019, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°. – Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00 – 413200 – Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027525

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 916 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 - 35.517/16 Cpde. 2, 11 - 35.517/16 Cpde. 1, 11 - 146.698/16 Cpde. 2, 234 - 110.963/18, 11 - 111.548/18, 16 - 78.075/18 Cpde. 1, 11 - 118.362/18, 11 - 227.765/16 Cpde. 1, 234 - 123.960/18, 159 - 114.106/18 y 321 - 130.238/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversos conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.015;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la



ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/2015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.860, créditos por un importe total de \$222.805.293,64 (Pesos doscientos veintidós millones ochocientos cinco mil doscientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°. – Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II al X integrantes de este decreto.

ARTICULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$4.318.570,96 (Pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil quinientos setenta con noventa y seis centavos), según detalle obrante en Anexos X a XIII de este instrumento.

ARTICULO 4°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N°286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos8553385, 8647486, 8668634, 8672142, 8655562, 8676370, 8683966, 8683974, 8553429, 8646047, 8647467 y 8676177, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°. – Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto por artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018

OP N°: SA100027526

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 903 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 524/08-cód. 321, 238/08-cód. 220, 619/08, 10032/09 -cód. 321, 1064/10cód. 220, 11495/10, 84447/12- cód. 321, 524/08, cód. 321 corresponde 1001, 42206/15, 156966/15-cód. 01 y 524/08-cód. 321 corresponde 1002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor ALBERTO ALFARO CABERO, D.N.I. n° 13.034.074, contra el Decreto n° 438/2015, en virtud a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027515

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 904
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-156.406/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia **JUAN RAMON OVANDO**, **Clase 1.969, D.N.I. Nº 20.707.190,** Legajo Personal Nº 11.767, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso h) de la Ley Nº 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y en el artículo 65 de la Ley Nº 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, todo ello, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso



j) del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°. – Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia **JUAN RAMON OVANDO, D.N.I. N° 20.707.190**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese. -

– Oliver – Simón Padrós	UR
s de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027516	
_	

SALTA, 10 de Agosto de 2018

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 906
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-193.170/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **ROLANDO GUSTAVO CHOQUE, Clase 1.971, D.N.I. Nº 22.209.078,** Legajo Personal Nº 11.498, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ARTICULO 3°. – Déjase aclarado que el señor **ROLANDO GUSTAVO CHOQUE, D.N.I. N° 22.209.078**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EY – Oliver – Simón Padrós	
chas de publicación: 16/08/2018 OP Nº: SA100027518	

DECRETO N° 911 MINISTERIO DE SEGURIDAD Expediente N° 44-128.144/16.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia **SILVIA SUSANA LLAMPA, Clase 1.976, D.N.I. Nº 25.069.499,** Legajo Personal Nº 12.544, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales y artículo 65 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, **SILVIA SUSANA LLAMPA, D.N.I. Nº 25.069.499** cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inc. c) del Decreto Nº 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21º del Decreto Nº 1950/77.

ARTÍCULO 4º. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027523

SALTA, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 913 MINISTERIO DE SEGURIDAD Expediente N° 44-67.445/14 y Agr.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia **CRISTIAN RODRIGO DIAZ, Clase 1.978, D.N.I. Nº 26.491.910,** Legajo Personal Nº 13.683, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º, inc. h) de la Ley Nº 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65º de la Ley Nº 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que el Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia **CRISTIAN RODRIGO DIAZ, D.N.I. Nº 26.491.910**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inc. c) del Decreto Nº 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21º del Decreto Nº 1.950/77.

ARTÍCULO 4º. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-



URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018

OP N°: SA100027524

Salta, 10 de Agosto de 2018

DECRETO N° 917 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-59.321/17-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Dispónese la destitución por exoneración del Sargento de Policía de la Provincia, JULIO ALBERTO AGUAISOL, D.N.I. N° 28.124.639, Legajo Personal N° 17.340, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30 inciso a) y c) de mismo cuerpo legal, y Artículo 104 del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, con el agravante del Artículo 140 inciso b) del mismo plexo legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027527

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 9 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 945

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-142565/18 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno,

Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 1603/17, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el



Servicio

Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N $^{\circ}$ 8.053, y a lo establecido en el Art. 1 $^{\circ}$ del Decreto N $^{\circ}$ 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 OP N°: SA100027507

Salta, 9 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 946 MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 268546/17-cód. 369, 55743/17, 301778/17-cód. 76 y 20545/11 original y cde. 1001

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diversos profesionales para desempeñarse en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación agregada que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, por lo que las mismas no representan un aumento del número de cargos previstos para esa jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7678, artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y en los Decretos N°s. 4955/08, 140/15 y 1603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:



ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, al personal consignado en el Anexo II, que forma parte de la presente, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento: profesional asistente, subgrupo y función que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°. - La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acción: varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo dispuesto en la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2018 **OP N°:** SA100027508

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 9 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 944 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 158433/2017- código 41 y corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de mayo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019 y/o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero, comisionar al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, al doctor ANDRES LEONARDO DANTUR, D.N.I. N° 21.745.976, profesional asistente, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de Salud Pública y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello - López Arias

Fechas de publicación: 16/08/2018

OP N°: SA100027506

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS



Salta, 10 de agosto de 2018.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN Nº 1381

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta Nº 4245 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. Nº 247/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, recibida en este Consejo el 08/08/18, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.
- II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 3 (tres) de septiembre al 7 (siete) de septiembre de 2018 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 10 (diez) de septiembre al 18 (dieciocho) de septiembre de 2018 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).
- **III. FIJAR** el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 10/08/18 instrumentada mediante Acta N° 4245 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:
 - Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
 - Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 4 de octubre de 2018.
 - Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 9 de octubre de 2018. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 17 de octubre de 2018.
 - Oposición (art. 35): a partir del 18 de octubre de 2018.
 - Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 27 de noviembre de 2018. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 4 de diciembre de 2018.
 - Impugnación (art. 37): 5 de diciembre de 2018.
 - Evaluación escrita (art. 39): 21 de febrero de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.



- Entrevista personal (art. 42): 28 de febrero de 2019 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 6 de marzo de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 6 de marzo de 2019.
- IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.
- V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.
 - VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE - Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE - María Inés Diez, María L. Falconier Diez, Salomón Alé, Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Pamela Perez Gutierrez, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100008068 Fechas de publicación: 16/08/2018

> Sin cargo OP N°: 100067610

DISPOSICIONES

Salta, 16 de julio de 2018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN Nº 60

Expte. N° 255-162498/2018-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley Nº 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/98, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.° inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96 dispone que le incumbe: ..." establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el



estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios:

Que el artículo 11.º de la Ley Nº 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: ..." Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondiente al mes de **junio** 2018 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley Nº 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO** I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada; Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de junio 2018, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º .- Publicar en la página web http://www.economiasalta.gob.ar/ucc, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art. 1.º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º .- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008067 Fechas de publicación: 16/08/2018

Sin cargo OP N°: 100067593

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2018

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL – PRIMERA ETAPA-RUTA NACIONAL N° 16 KM 577,46 DPTO. ANTA, PROVINCIA: SALTA **Presupuesto Oficial y Plazo de Obra**: Pesos doce millones seiscientos cincuenta mil con 00/100.— (\$ 12.650.000,00) referidos al mes de febrero del 2018 y un plazo de obra de



ocho (8) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento veintiséis mil quinientos con 00/100. (\$ 126.500,00) Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1° piso – Sede 5° Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) Ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 10 de septimbre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <u>www.vialidad.gob.ar</u> "Licitaciones" " Obras" "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 29/2018" – Ruta Nacional N° 16 km 577,46 y disponibilidad del pliego a partir del 09 de agosto de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN – NOA – Lic. Roger E. Botto, COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 - 00077985 Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018,

17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018, 30/08/2018, 29/08/2018, 28/08/2018

Importe: \$ 6,000.00 OP N°: 100067516

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (SOFOSBUVIR Y VELPATASVIR).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-180329/2018-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 27/08/2018 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 - C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 - C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES



Valor al cobro: 0002 - 00008166 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100067630

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 17/18, para el ALQUILER DE UN INMUEBLE destinado al Subprograma del Sistema Alternativo. **Fecha de Apertura** el 31/08/18 a **Horas:** 11:00. **Venta de Pliegos** a partir del 21/08/18 y hasta el 30/08/18 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **horario**: de 07:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 - 00078053 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067623

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 186/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 0030155-46158/2018-22.

Destino: Finales Nacionales de los Juegos Evita 2018. **Fecha de Apertura**: 03/09/2018 - **Horas**: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 - C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 - C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008161 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067600



CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. Nº 130-18.278/18. Impresión revista del Ministerio Público Fiscal. C.D. Nº 25/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.923, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación a la firma EDITORIAL MILOR de la Sra. Hilda Becerra, por la suma de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil) según presupuesto de fs. 44, por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008162 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067601

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EXPTE. N° 604.488/17 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

Remate Extrajudicial s/art. 39 Ley de Prendas

El día viernes 31 de agosto de 2018 a las 18:50 horas, en San Felipe y Santiago Nº 942 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/Peugeot, Mod. Partner Presence AA 1.4, Año 2016, Motor m/Peugeot N° 10DBSW0038786, Chasis m/Peugeot N° 8A EGCKFSCHG512230, Dominio N° AA 480 TY, color blanco, con 32.938 km, auto estéreo original, DA, AA, con equipo de GNC con regulador TY40 Nº 1256231 y cilindro ER27 Nº 831826, llantas comunes, sin auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N. y con secuestro practicado en EXPTE. Nº 604.488/17 - PSA FINANCE ARG. CÍA. FINANCIERA S.A. VS. BAZÁN, FEDERICO MATÍAS (D.N.I. N° 29.917.703) S/SECUESTRO PRENDARIO (art. 39 DEC. 897/95) DEL JUZG. DE 1.ª INST. C. Y C. DE PROCESOS EJECUTIVOS 4.ª NOM., SEC. Nº 2 DE LA DRA. DANIELA A. ACOSTA. Exhibición: los días 30 y 31/8/18 de 09:30 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 Hs. en calle San Felipe y Santiago N° 942 (Sta. Fé al 950). Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 17/07/018 a la Mun. de Salta \$ 11.377,73 de Impuesto Automotor y \$ 5.782,00 por multas. El I.V.A. sobre precio de venta a



cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154–407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojctejada@gmail.com – Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00078047 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 580.00 **OP N°:** 100067609

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO CÍA. FINANCIERA S.A. – EXPTE. Nº 626.519/18 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

Remate Extrajudicial S/art. 39 Ley de Prendas - Expte. Nº 626.519/18 El día viernes 31 de agosto de 2018 a las 18:45 horas, en San Felipe y Santiago Nº 942 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/Renault, Mod. Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P, año 2017, Motor N° K4MJ730Q198690, Chasis N° 8A1FC13 15JL857139, Dominio N° AB - 387 -B X, color gris, naftera, con 2.695 km, auto estero original c/control al volante, DA, AA, 2 Airbag, 2 puertas laterales vidriadas, auxilio, gato, llave rueda, funcionando y en muy buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del C.C y C.N., con secuestro practicado en EXPTE. Nº 626.519/18 ROMBO CÍA. FINAN. S.A. VS. ARAMAYO, JAVIER ALEJANDRO (D.N.I. N° 32.165.821) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95), DEL JUZG. DE 1.RA INSTANCIA EN LO C. Y C. DE PROCESOS EJECUTIVOS 1.RA NOM., Sec. N° 1. Exhibición: los días 30 y 31/08/18 de 09:00 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 Hs. en calle San Felipe y Santiago N° 942 (Santa Fé al 950). Condiciones de Pago: De contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 17/07/18 a la Municipalidad de Salta \$ 10.314,82 de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) -Informes al Cel. 154-407778 - Tel. 431-4556 de Pje. Neo Machi Nº 1.238 (Gorriti al 550) o 426-1253 de San Felipe y Santiago N° 942 - martillerojctejada@gmail.com - Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00078045 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 550.00 **OP N°:** 100067607

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - EXPTE. Nº 623.139/18 -



POR JULIO CÉSAR TEJADA

Remate Extrajudicial s/art. 39 Ley de Prendas

El día martes 28 de agosto de 2018 a las 18:55 horas, en San Felipe y Santiago Nº 942 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un automóvil m/Renault, tipo rural 5 puertas, Mod. Duster PH2 Privilege 1.6, año 2016, motor N° K4M2842Q047680, chasis N° 93YHSRA95GJ328029, Dominio N° AA 197NV, color gris plomizo, con 56.307 km, auto estéreo original c/pantalla táctil (GPS, Bt, USB, cámara retroceso, etc.) y control al volante, 4 levanta vidrios eléctricos, DA, AA, 2 airbag, tapizado y cubiertas en buen estado, 4 llantas de aleación, auxilio, gato, llave ruedas, funcionado y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N.; SECUESTRADO EN EXPTE. N° 623.139/18 ROMBO CÍA. FINAN. S.A. VS. CRUZ, NICOLASA (D.N.I. N° 5.335.495) S/SECUESTRO PRENDARIO (art. 39 DEC. 897/95) DEL JUZG. DE 1.ª INST. C. Y C. DE PROCESOS EJECUTIVOS 2.ª NOM., SECR. N° 1. Exhibición: los días 27 y 28/8/18 de 09:30 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 Hs. en calle San Felipe y Santiago N° 942 (Sta. Fé al 950). Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 17/07/018 a la Mun. de Salta \$ 17.600,73 de Impuesto Automotor y \$ 6.474,00 por multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.), Informes al Cel. 154-407778 - Tel. 431-4556 de Pje. Neo Machi Nº 1238 (Gorriti al 550) o 426-1253 de San Felipe y Santiago N° 942 - martillerojctejada@gmail.com_- Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00078044 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 580.00 **OP N°:** 100067606

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EXPTE. Nº 619835/18 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día martes 28 de agosto de 2018 a las 18:50 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, <u>remataré</u> sin base y al contado: Un automóvil m/Renault, sedán 5 puertas, Mod. Sandero PH2 PACK 1,6 8V, Año 2011, motor Renault N° K7MF710Q092376, chasis Renault N° 93YBSR0FHCJ922670, Dominio N° KOJ 350, color blanco, con 138.709 km, auto estéreo original c/control al volante, DA, AA, cierre centralizado y alarma, con equipo de GNC c/regulador TY02 N° PPA1081795 y cilindro IN56 N° 4162934, tapizado y 4 cubiertas en buenas condiciones, auxilio, gato, llave rueda, funcionando a nafta, en buen estado y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N. con secuestro practicado en EXPTE. N° 619835/18 ROMBO CÍA. FINAN. S.A. VS. QUINTELA, LUCRECIA (D.N.I. N° 27.033.175) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC.



897/95) DEL JUZG. DE 1.ª INST. C. Y C. DE PROCESOS EJECUTIVOS 1.ª NOM., SEC. N° 2. Exhibición: Los días 27 y 28/8/18 de 09:00 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 Hs. en calle San Felipe y Santiago N° 942 (Santa Fé al 950). Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 17/7/18 a la Mun. de Salta \$ 520,83 - de Impuesto Automotor y sin multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Informes al Cel. 154407778 - Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 martillerojctejada@gmail.com - Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00078043 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 600.00 OP N°: 100067605

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - EXPTE. N° 607.225/17 - POR JULIO CÉSAR TEJADA

Remate Extrajudicial s/art. 39 Ley de Prendas.

El día martes 28 de agosto de 2018 a las 18:45 horas, en San Felipe y Santiago Nº 942 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base y al Contado: Un automóvil m/Volkswagen, sedán 5 puertas, Mod. Fox 1.6, año 2006, Motor N° BAH304566, Chasis N° 9VWKB05Z664186743, Dominio N° FQZ-921, color gris oscuro, naftero, con DA,AA, 4 llantas de aleación, luces sanas, sin batería, con raspones, abolladuras y hundimientos en distintas partes de su carrocería, sin funcionar y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N., con secuestro practicado en EXPTE. N° 607.225/17 PSA FINANCE ARG. CÍA. FINANCIERA S.A. VS. CRESPÍN, MIRIAM EIIZABETH (D.N.I. N° 17.581.193) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. 897/95) DEL JUZG. DE 1.ª INST. C. Y C. DE PROCESOS EJECUTIVOS 2.ª NOM., SEC. N° 2. Exhibición: Los días 27 y 28/8/18 de 09:30 a 11:30 y de 16:00 a 19:00 Hs. en calle San Felipe y Santiago N° 942 (Sta. Fé al 950). Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 17/07/18 a la Mun. de Salta \$ 2.727,96 de Impuesto Automotor y \$ 3.236,00 por multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 4 p/Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Informes al Cel. 154-407778 - Tel. 431-4556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 426-1253 de San Felipe y Santiago Nº 942 - martillerojctejada@gmail.com - Salta (Capital).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00078042



Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 560.00 OP N°: 100067604

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-137730/18

Luis Gerardo Escudero en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 5257 Dpto. Chicoana, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 1969 Dpto. Chicoana para catastro N° 5257 con una irrigación de 18 ha con carácter permanente con una dotación de 9,45 lts./seg. con aguas a derivar del río Chicoana Pulares, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist,** ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00078008

Fechas de publicación: 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100067554

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-20520/18

La Ramada S.A. en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 5256 Dpto. Chicoana, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 1969 Dpto. Chicoana para catastro N° 5256 con una irrigación de 35,8225 ha con carácter permanente con una dotación de 18,8068 lts./seg. con aguas a derivar del río Chicoana Pulares, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist,

ASESORA LEGAL -



Factura de contado: 0001 - 00078007

Fechas de publicación: 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100067553

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-177.168/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 349 del día 11/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Brealito o Seclantás, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula N° 84 (dos fracciones), localidad Seclantás, del departamento Molinos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológicogeomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Factura de contado: 0001 - 00078035 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 300.00 OP N°: 100067595

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-84061/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 172 del día 10/07/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Las Conchas, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Las Conchas, en la zona de la matrícula N° 206, localidad de Alemanía, Dpto. Guachipas, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información,



estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 18 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00078032 Fechas de publicación: 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 300.00 **OP N°:** 100067587

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



EDICTOS DE MINAS

LA BANDA - EXPTE. N° 22.906

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7141/01 del Código de Procedimiento Minero, que las Sras.: Lilia Aurora Padilla, D.N.I. N° 14.811.473 y Silvia del Rosario Padilla, D.N.I. N° 18.228.543 en carácter de dueños de la finca con matrícula catastral N° 9821, han solicitado el registro de la cantera La Banda, Expediente N° 22.906 mineral de yeso, perteneciente a la tercera categoría del C.M. y que se ubica en el paraje La Almona, departamento de Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Coordenadas Planas Gaus Krüger

Esquinero	X	Υ
1	7127409,10	3649420,80
2	7127319,50	3649991,00
3	7126558,70	3650223,10
4	7126167,60	3649666,60

Superficie delimitada: 60 hectáreas 19.56 m2. (600019.56 ha). Los terrenos afectados son de propiedad privada.

La presente publicación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacerlo valer.

Salta, 30 de julio del 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077962 Fechas de publicación: 08/08/2018, 16/08/2018, 29/08/2018 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067474

GUANACO - EXPTE. Nº 14.382

La Dra. Marcedes Filtrín Jueza interina a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de Perlita, denominada: Guanaco, que tramita mediante Expte. N° 14.382 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Υ
7329004.80	3467077.22
7328505.49	3467016.68
7328617.68	3466026.25
7329124.97	3466086.49

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.



Salta, 26 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077886

Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 450.00 **OP N°:** 100067352

GACELA - EXPTE. Nº 11.448

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Gacela, que tramita mediante Expte. N° 11.448 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Υ
7330134.43	3466186.87
7330251.50	3465204.77
7329732.04	3465144.44
7329635.50	3466144.47

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Fdo.: Dra. Alejandra

Loutayf, Secretaria.

Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077886 Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018

> Importe: \$ 450.00 OP N°: 100067351

CORZUELA - EXPTE. Nº 11.446

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Corzuela, que tramita mediante Expte. N° 11.446 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Υ
7330611.59	3466243.55
7330134.43	3466186.86
7330251.50	3465204.77
7330749.74	3465272.63



Superficie: 48 ha 4.188, 4 mts2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077886

Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067350

LA PAVA - EXPTE. Nº 11.322

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: La Pava, que tramita mediante Expte. N° 11.322 ubicada en el departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X Y

7329501.72 3467136.53

7329004.80 3467077.22

7329124.97 3466086.49

7329635.50 3466144.47

Superficie: 50 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077886

Fechas de publicación: 02/08/2018, 08/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100067349

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: SUCESORIO – C – GONZÁLEZ RUBÉN ARTURO – EXPTE. Nº 21.266/18, citar por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria. San José de Metán, 31 de mayo de 2018.



Dra. Marcela Morini, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008071 Fechas de publicación: 16/08/2018

Sin cargo OP N°: 100067616

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ilda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos: SUCESORIO DE HUERTAS, EMETERIA ROSARIO – EXPTE. Nº 21.400/18, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 6 de agosto de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008070 Fechas de publicación: 16/08/2018

Sin cargo

OP N°: 100067613

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: SUCESORIO DE SOSA DIONISIO BELISARIO – EXPTE. N° 21027/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese y por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

San José de Metán, 5 de marzo de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008069 Fechas de publicación: 16/08/2018

Sin cargo

OP N°: 100067611

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 9.^{na} Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **CHAYA DOLLY VANESA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 618973/18**, cita mediante edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer.



Salta, de agosto de 2018.

Dra. Victoria Amieva (I), SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078040 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100067603

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza, Secretaría Interina de la Dra. María José Araujo, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Provincia de Salta, EXPTE. N° 621407/18, en los autos caratulados: SUCESORIO SERGIO EDUARDO CARDOZO, ordena: La publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlo valer.

Salta, 3 de agosto de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00008629 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011835

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: TASCA, MARÍA INÉS DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 617.858/18, cita por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 09 de agosto de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008628 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400011834

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de la 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: **CONTRERAS PEDRO SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626693/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,



ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. Salta, 8 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008627 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011833

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (I), en los autos caratulados: IMPACHE, ADELINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 576305/16, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Maclovio Romero, L.E. N° 3.924.284, fallecido en fecha 12/02/1995, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de julio de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00008626 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400011832

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: TOLABA, INOCENCIA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 619492/18, declara abierto el juicio sucesorio de Tolaba, Inocencia, D.N.I. Nº 9.495.211, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 8 de agosto de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008624 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011830



El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: ROMERO, MARIO PASCUAL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 588189/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008614

Fechas de publicación: 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011817

REMATES JUDICIALES

Ciudad de Salta, 8 de febrero del 2018.

POR SILVIA PATRICIA CEJAS - JUICIO EXPTE. Nº 546773/16

Inmuebles ubicados en Complejo Arenales

El día 17/08/18 a Hs. 19:00 en España Nº 955 Salta - Capital. Remataré Sin Base el Inmueble identificado con catastro Nº 139191- Dpto.: 82 - Torre: C piso: 4.º Ubicado en Complejo Arenales Av. Líbano Nº 650. Este cuenta con living comedor - dos (3) dormitorio - cocina baño de primera - lavadero - con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado Ocupacional: Desocupado. Condiciones de Venta: A cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, Sellado de rentas del 50% , Comisión de Ley del Martillero del 5~% , el impuesto a la trasferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a Cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos: EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMOFAZIO S.A. P/QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. Nº 546773/16. Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 -Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0001 - 00078009

Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018 Importe: \$ 2,350.00

OP N°: 100067555



POR RUBÉN C.D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. Nº 40.079/17

El 17/8/18 a 17:30 Hs. en calle Olavarría N° 93 de esta ciudad <u>remataré</u> s/base y al Ctdo. con el 10 % Com. ley más 0,6% sellado D.G.R. a cargos del comprador el vehículo Mca. Volkswagen – Mod. Fox 1,6 – Tipo Sedán 5 puertas – Mod. año 2013 – Motor Volkswagen N° CFZM36859 – Chasis Volkswagen N° 9BWAB05Z3D4188345 – Dom. Mod. 091, el que se encuentra montado sobre 4 ruedas en regular estado, con llantas de aleación liviana, con auxilio con llanta de metal color negro, con gato y llave de rueda, tapizado color gris en buen estado, estéreo con radio FM y CD, pintura en buen estado, tiene golpe en parte trasera derecha (hundimiento de chapa) y óptica de acrílico trasera y su kilometraje al momento del secuestro es de 36.950, pudiendo ser revisado Hs. antes en domicilio consignado para la subasta. ORDENA SR. JUEZ DEL TRABAJO N° 5 DR. MIGUEL MARCELO FARJAT, SEC. 1 EN JUICIO C/SANDEZ, BELQUI ROSANA – EXPTE. N° 40.079/17. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial – El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154–414211.

Dra. Karina Wayar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008623 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 300.00 OP N°: 400011829

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, MARÍA CECILIA VS. BELLO, YAMIL Y/O VILARO, EDUARDO ANDRÉS Y/O ASSUD DE BELLO, NADUA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 19407/16, cita a la Sra. Nadua Assud y/o Nadua Assud De Bello y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos matrícula N° 4511, sección B, Mza. N° 35, parcela 15-b y 4981, sección B, Mza. N° 35, parcela N° 15 urbanos de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (1rt. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 27 de julio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008598

Fechas de publicación: 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018

Importe: \$ 750.00 **OP N°**: 400011799

EDICTOS DE QUIEBRAS



El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP-629127/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. NESTOR SEBASTIAN DOMINGUEZ, con domicilio real en barrio Castañares, block S, departamento 2, planta baja, Grupo 198 Viviendas y procesal constituido en calle Pueyrredón Nº 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de octubre de 2018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 19 de noviembre de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 04 de febrero de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000,00 (10 % SMVM). Salta, 06 de agosto de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008146

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 10/08/2018,\ 13/08/2018,\ 14/08/2018,\ 15/08/2018,\ 16/08/2018$

Importe: \$ 1,325.00 OP N°: 100067519

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, **SIEMPRE NOTICIAS S.A. S/DECLARACIÓN DE QUIEBRA – EXPTE. N° 592.852/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario de circulación comercial, a los efectos de citar a la Empresa Siempre Noticias S.A., de conformidad a lo prescripto por el art. 145 del C.P.C. y C., a fin que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a sus derechos (art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebra). Salta, 13 de junio de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0004 - 00008617 Fechas de publicación: 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

legias de publicación. 14/00/2010, 15/00/2010, 10/00/2010

Importe: \$ 450.00 **OP N°**: 400011821

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 28, a cargo de la Dra. María Jose Gigy Traynor,



Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546 piso 3.°, C.A.B.A., en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 1631/2018**, comunica que en atención a la apertura de los concursos preventivos de los garantes Corfood S.A. y Armando Cereminati dictada el día 14 de junio de 2018, se han modificado las siguientes fechas: a) 19–12–2018: Propuesta de categorización (art. 41 L.C.); b) 08–02–2019: Informe del art. 39 L.C.; c) L.C.: 42: 12–03–19 audiencia informativa: 06–08–2019 a las 10:30 horas; d) 12–08–2019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, 29 de junio de 2018.

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077989

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 750.00 OP N°: 100067522

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Contencioso Administrativo 1.ª Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Longarte, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA (SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS) POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – PROCESO INDIVIDUAL DE DAÑOS – EXPTE. Nº 5643/14, convoca a toda persona física o jurídica que se considere afectada o involucrada en la acción de resarcimiento integral promovida en ocasión o como consecuencia del alud de Tartagal acaecido con fecha 9 de febrero de 2009 para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos integrándose a la parte actora a fin de conformar un posible Litis Consorcio activo.

Salta, 27 de febrero de 2018.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077976

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018

Importe: \$ 1,500.00 **OP N°:** 100067506

El Juez Interino Leonardo Rubén Araníbar de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. Nº 603.160/17. Cita al Sr. Paidican Contreras Jorge Alejandro, D.N.I. Nº 92.673.356 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y uno en diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 05 de abril del 2018. Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez Interino; Dra.



Noelia Perez de Gonzalez, Secretaria. Salta, 26 de julio del 2018.

Dr. Leonardo Rubén Araníbar, JUEZ (I); Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008630 Fechas de publicación: 16/08/2018, 17/08/2018

lmporte: \$ 300.00

OP N°: 400011836

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Primera Instancia 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/FORELLI MERCEDES S/EJECUCIÓN FISCAL** – **EXPTE. N° FSA-9011/2015**, cita a la Sra. Mercedes Forelli, C.U.I.T. N.º 27-04788745-9, mediante edicto que se publicará por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Salta, 27 de julio de 2018.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008625 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011831

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



AVISOS COMERCIALES

CENTINELA S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 49 del 10 de enero de 2018, los accionistas han designado en carácter de miembros del directorio de Centinela S.A.: Presidente del Directorio: Sanos Maria Gutiérrez, D.N.I. N° 12.417.958, Directora Suplente: Laura María Lanusse, D.N.I. N° 12.946.592, ambos fijan domicilio especial en calle Alvarado N° 386. San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 19 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078050 Fechas de publicación: 16/08/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100067615

LA CASA DE LOS 10.000 ARTÍCULOS S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 05 de enero de 2018, los socios: Rojas Silvio, D.N.I. N° 11.494.577 y Rojas Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 25.090.105, han designado como socio gerente de la razón social de La Casa de los 10.000 Artículos S.R.L., por el término de 1 ejercicio, a la Sra. Rojas Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 25.090.105, que fija domicilio especial en calle Pizarro N° 98, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 02 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078049 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067614

GRUPO COLOMÉ S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 58, en su cuarto intermedio celebrado el 23 de marzo de 2018, los accionistas de Grupo Colomé S.A., resolvieron en forma unánime: 1°.– Reducción de Capital. 1) Reducir el capital social en la suma de \$ 23.417.220,



llevándolo de \$ 246.864.199 a \$ 234.469.790.- 2) La presente reducción quedó emitida en dicho acto y está representada por 2.341.722 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 cada una y un voto por acción. 3) Se procedió a la cancelación de 2.341.722 acciones, correspondiendo 2.327.529 al accionista Hess Family Wine Estates A.G. v 14.193 al accionista Hess A.G.

2°. - Modificación del Estatuto Social: Modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa (\$ 234.469.790.-), dividido en veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve acciones (23.446.979) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 13 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078036 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 190.00

OP N°: 100067596

SUCCESSO S.A. - CAMBIO DE DOMICILIO E INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Los señores José Carlos Sidera, D.N.I. Nº 24.765.773, y Daniel Héctor Sidera, D.N.I. Nº 5.507.062, constituyendo domicilio especial en calle Martín Cornejo Nº 242, Salta, hacen saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 14/02/2018 ratifican: a) Acta de Asamblea de fecha 21/06/2016, por la que se renueva la designación como director titular y presidente del directorio en la persona a José Carlos Sidera, y como director suplente al señor Daniel Héctor Sidera, y b) Acta de Asamblea de fecha 08/03/2014, por la que se modifica el domicilio legal y sede social de Succeso S.A., fijándolo en calle Martín Cornejo N° 242, Salta, donde tiene la administración y dirección del objeto de la sociedad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 13/08/2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078033 Fechas de publicación: 16/08/2018



Importe: \$ 150.00 OP N°: 100067594

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS CIVILES

SPORTING CLUB

Se comunica a los señores socios del Sporting Club, que el día sábado 08 de septiembre del corriente año a horas 10:00, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la **Asamblea General Ordinaria** prevista en el art. 74 de los Estatutos Sociales, correspondiente al Ejercicio 2017/2018. En la misma se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la institución.
- 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del estatuto inc. B)

Cargos a Renovar:

Presidente Vocal suplente N° 1 Secretario Vocal suplente N° 2

Tesorero Vocal Nº 1

Vocal N° 3 Órgano Fiscalización titular y suplente

Vocal N° 4 Vocal N° 7

4. Elección de dos socios para firmar el Acta.

Julio Cesar Perez, PRESIDENTE - Ramiro Marquez Zavalia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078062 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 200.00

OP N°: 100067633

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO), que se celebrará el 11/09/2018 a horas 12:00 en la sede social sita en calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGO.
- (2) Consideración y resolución sobre la designación de vicepresidente, por acefalía permanente en el cargo, hasta completar el mandato por el que fue electo en Asamblea General Ordinaria del 23/05/2017.

La Comisión Directiva

Ing. Mariano Abdo, PRESIDENTE - Dr. Nicolás G. Dagum, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078060 Fechas de publicación: 16/08/2018 Importe: \$ 200.00



OP N°: 100067631

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.324 DE FECHA 15/08/2018

SECCIÓN JUDICIAL **EDICTOS JUDICIALES**

TULA, CORINA MARISEL C/SÁNCHEZ, RAMIRO ALEJANDRO - EXP. N° 4866/18.

• Pág. N° 46

O.P. Nº 100067617

Donde Dice:

Fechas de publicación: 15/08/2018, 16/08/2018

Debe Decir:

Fechas de publicación: 15/08/2018, 17/09/2018

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008075 Fechas de publicación: 16/08/2018 Sin cargo

OP N°: 100067637

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.091.587,02 Recaudación del día: 15/08/2018 \$ 2.397,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.093.984,02

> Fechas de publicación: 16/08/2018 Sin cargo

OP N°: 100067640

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 227.615,00 Recaudación del día: 15/08/2018 \$ 1.610,00 Total recaudado a la fecha \$ 229.225,00

Fechas de publicación: 16/08/2018

Sin cargo

OP N°: 400011849



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.